

República de Panamá

Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)

**Alianza de Implementación de Mercados de
Panamá (P179771)**

Borrador

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL y SOCIAL
(PCAS)**

30 de noviembre de 2023

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República de Panamá (el Receptor) ejecutará el Proyecto de la Alianza de Implementación de Mercados de Panamá (el Proyecto), con la participación del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), según se establece en el Convenio de Donación. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), en calidad de administrador del fondo fiduciario de la Alianza para la Implementación de los Mercados de Carbono, ha acordado proporcionar el financiamiento para el Proyecto, según se establece en el convenio mencionado.
2. El Receptor deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y este PCAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco. El PCAS forma parte del Convenio de Donación. A menos que se defina otro requerimiento en este PCAS, los términos que aquí se utilizan tienen los significados que se les asigna en el convenio mencionado.
3. Sin perjuicio de lo anterior, en este PCAS se establecen medidas y acciones significativas que el Receptor deberá llevar a cabo o disponer que se lleven a cabo, lo que incluye, según corresponda, los plazos de dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, y la gestión de quejas y reclamos. En el PCAS también se establecen los instrumentos ambientales y sociales que deberán adoptarse e implementarse en el marco del Proyecto, los cuales estarán sujetos a la consulta y divulgación previas, en consonancia con los EAS, y con un contenido, forma y manera que resulten aceptables para el Banco. Una vez adoptados, dichos instrumentos ambientales y sociales pueden revisarse periódicamente con el previo acuerdo por escrito del Banco.
4. Según lo acordado entre el Banco y el Receptor, este PCAS se revisará periódicamente, si fuera necesario, durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios y las circunstancias imprevistas del Proyecto o en respuesta al desempeño del Proyecto. En dichas circunstancias, el Receptor a través de MiAMBIENTE y el Banco acuerdan actualizar el PCAS para reflejar estas modificaciones mediante un intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y MiAMBIENTE. El Receptor deberá divulgar de inmediato el PCAS actualizado.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>INFORMES PERIÓDICOS</p> <p>Elaborar y presentar periódicamente al Banco informes de seguimiento sobre el desempeño ambiental, social, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto, en los que se incluyan, entre otras cosas, la ejecución del PCAS, los avances en la preparación e implementación de los instrumentos ambientales y sociales requeridos en el PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento del mecanismo(s) de atención de quejas y reclamos.</p>	<p>A partir de la fecha de entrada en vigor, presentar informes anuales durante toda la ejecución del Proyecto en conjunto con los Informes del Proyecto con el plazo especificado en la Sección 2.06 del Anexo del Convenio de Donación.</p>	MiAMBIENTE
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, los casos de explotación y abuso sexuales (EyAS), acoso sexual (ASx) y accidentes que provoquen muertes o lesiones graves o múltiples. Brindar detalles suficientes sobre el alcance, la gravedad y las posibles causas del incidente o accidente, e indicar las medidas inmediatas que se hayan adoptado o que se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas (incluyendo consultores y proveedores), según corresponda.</p> <p>Posteriormente, a pedido del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para abordarlo y evitar que se repita.</p>	<p>Notificar al Banco dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente.</p> <p>Presentar un informe correspondiente al Banco dentro de un plazo que resulte aceptable para dicha entidad.</p>	MiAMBIENTE
EAS 1: EVALUACION Y GESTION DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>Establecer y mantener personal calificado y recursos para apoyar la gestión de los riesgos e impactos de ASSS del Proyecto, así como para guiar las actividades y consultorías ambientales y sociales (AyS) bajo el Proyecto. Como mínimo, esto incluirá un especialista responsable por los aspectos AyS del Proyecto.</p>	<p>Designar al especialista responsable por los aspectos AyS del Proyecto dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de entrada en vigor, y posteriormente, mantener las posiciones durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MiAMBIENTE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
1.2	<p>INSTRUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MAS)</p> <p>Asegurarse de que las consultorías, los estudios, el fortalecimiento de la capacidad, las capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica contemplada en el Proyecto se lleven a cabo de acuerdo con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco y que sean coherentes con los EAS. Posteriormente, asegurarse de que los resultados de dichas actividades cumplan con los términos de referencia y sean consistentes con el MAS.</p>	A lo largo de toda la ejecución del proyecto.	MiAMBIENTE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA MANO DE OBRA (PGMO)</p> <p>a) Adoptar e implementar las siguientes medidas de gestión laboral:</p> <p>i. Asegurar que los Trabajadores del Proyecto, tal como se definen en el EAS2, es decir, contratados directamente por el Receptor o a través de terceros para trabajar específicamente en relación con el Proyecto (trabajadores directos y contratados) sean empleados sobre la base del principio de igualdad de oportunidades, trato justo y no discriminación, no acoso y libertad de asociación;</p> <p>ii. Asegurar que todos los Trabajadores del Proyecto reciban información y documentación que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo, sus derechos bajo las leyes laborales y de empleo nacionales (incluido el pago de salarios y deducciones, horas de trabajo y períodos de descanso, notificación por escrito de rescisión y pagos por despido, entre otros) al comienzo de la relación laboral y siempre que ocurra un cambio material en los términos o condiciones de empleo;</p> <p>iii. Garantizar la adopción de medidas adecuadas de salud y seguridad en el trabajo, en consonancia con el EAS 2, en el lugar de trabajo (independientemente de su ubicación e incluidas, entre otras, trabajo en el campo), que considerarán, entre otras cosas, una evaluación de los posibles riesgos de SSO asociados con las tareas que se llevarán a cabo e incluirán medidas de mitigación, como protocolos y directrices para la protección contra las enfermedades transmisibles y la transmisión de COVID-19 emitidos por las autoridades pertinentes, la OMS y el Banco Mundial;</p> <p>iv. Adoptar un código de conducta que establezca medidas contra las prácticas relacionadas con el acoso, el abuso y la explotación sexual en el lugar de trabajo,</p>	<p>a. Adoptar las acciones (i), (ii) y (v) antes de involucrar a los trabajadores del proyecto. Adoptar e implementar las acciones (iii) y (iv) dentro de los sesenta (60) días posteriores a partir de la fecha de entrada en vigor. A partir de entonces, mantener durante toda la ejecución del proyecto.</p> <p>b. Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>a. MiAMBIENTE</p> <p>b. MiAMBIENTE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>incluida la difusión de los servicios de referencia disponibles en el país para responder a tales comportamientos; y</p> <p>v. Prohibir el trabajo infantil, así como el trabajo forzoso según los requisitos de EAS2 y las leyes nacionales aplicables.</p> <p>vi. Informar sobre el cumplimiento de estas medidas de gestión laboral.</p> <p>b) Incorporar los aspectos relevantes de este estándar, según sea necesario, en la acción 1.2 anterior.</p>		
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Establecer y mantener un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) en el Manual Operativo del Proyecto para los trabajadores a ser empleados o contratados bajo el Proyecto.</p>	Establecer un MAQR para los trabajadores en el Manual Operativo del Proyecto, previo a involucrar a los trabajadores y después, mantener y operarlo durante toda la ejecución del Proyecto.	MiAMBIENTE
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Incorporar aspectos relevantes de este estándar, según sea necesario, en las actividades bajo la acción 1.2 anterior.</p>	Durante toda la ejecución del Proyecto	MiAMBIENTE
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD <i>Este estándar no es relevante para el proyecto</i>			
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO <i>Este estándar no es relevante para el proyecto</i>			
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS <i>Este estándar no es relevante para el proyecto</i>			
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/ COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
7.1	<p>a. Asistencia técnica: garantizar que los términos de referencia para dichas actividades incluyan criterios de selección para determinar si dichas actividades tendrían efectos sobre los Pueblos Indígenas (PI). Si ese es el caso, garantizar que los resultados de dicha asistencia técnica consideren los riesgos e impactos potenciales, y los beneficios para los PI, en consonancia con el EAS7.</p>	<p>a. Durante toda la ejecución del Proyecto</p> <p>b. Durante toda la ejecución del Proyecto</p>	MiAMBIENTE

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>b. Implementar acciones para involucrar a los Pueblos Indígenas de acuerdo con los requisitos aplicables de EAS7, incluyendo, entre otros: (i) asegurar que el Marco de Participación de las Partes Interesadas (MPPI) incluya consultas significativas con los pueblos indígenas cuando sea relevante durante la implementación del Proyecto; y ii) la aplicación de medidas para garantizar que los pueblos indígenas puedan acceder al mecanismo de quejas y reclamos del Proyecto de una manera culturalmente apropiada.</p> <p>c. Incorporar los aspectos pertinentes de este estándar, según sea necesario, en las actividades de la acción 1.2 anterior.</p>	<p>c. Durante toda la ejecución del Proyecto</p>	
<p>EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL <i>Este estándar no es relevante para el proyecto</i></p>			
<p>EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS <i>Este estándar no es relevante para el proyecto</i></p>			
<p>EAS 10: PARTICIPACION DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACION DE INFORMACION</p>			
10.1	<p>PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Actualizar, adoptar e implementar un MPPI para el Proyecto, en consonancia con lo dispuesto en el EAS10, que incluirá medidas para, entre otras cosas, brindar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y consultarlas de una manera que resulte culturalmente apropiada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación e intimidación. El MPPI actualizado incluirá estrategias para involucrar a las partes interesadas en las actividades relevantes del proyecto, que se llevarán a cabo de manera consistente con la EAS10 y la EAS7, según corresponda, para garantizar que las partes interesadas estén incluidas en los procesos de consulta para informar el desarrollo de las actividades, incluidos los pueblos indígenas.</p>	<p>Se ha preparado, consultado y divulgado un borrador del MPPI (antes de la evaluación). Si es necesario, se debe actualizar el MPPI a más tardar sesenta (60) días después de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Donación. Una vez aceptado por el Banco, adoptar, publicar e implementar el MPPI actualizado a lo largo de la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MiAMBIENTE</p>
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO Desarrollar, adoptar, mantener y operar un mecanismo de atención de quejas y reclamos (MQ) del proyecto a nivel de proyecto, como se describe en el MPPI. El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar las denuncias de EyAS/ASx y facilitar su resolución, lo que incluirá derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género, todo de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes.</p>	<p>Establecer el mecanismo de atención de quejas y reclamos a más tardar sesenta (60) días después de la Fecha de Entrada en Vigor del Convenio de Donación, y posteriormente mantener y operar el mecanismo durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	<p>MiAMBIENTE</p>

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD			
FC1	Llevar a cabo capacitación periódica a los trabajadores del Proyecto, incluidos los funcionarios públicos, contratistas y otros actores, según se considere relevante. Los temas de capacitación serán acordados con el Banco.	Las capacitaciones serán proporcionadas durante la ejecución del Proyecto por MiAMBIENTE y/o sus consultores de supervisión u otros consultores contratados para apoyar el Proyecto, de acuerdo con un plazo acordado.	MiAMBIENTE